

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
 (Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA

REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD

Recoleta

REGIÓN :
 METROPOLITANA

NUMERO DE PERMISO
10
FECHA
4 MAYO 2015
ROL S.I.I
3159-67

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.563.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente N° 0745/14 de fecha 06.03.2014
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 0745/14 de fecha 06.03.2014
- D) Los documentos exigidos en el Art. 3° de la Ley N° 20.563.
- E) El giro de ingreso municipal N° 28.157085 de fecha 06/05/15 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino San Gerardo N° 1140 Lote N° manzana localidad o loteo de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva SI NO
- 3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social SI NO
- 4.- Especificar actividad Microempresa Inofensiva (Taller de Sellado Publicitario)
- 5.- Indicar M² a regularizar 244.22 m2

6.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EURE-K A & M Impresos y Sellados Publicitarios Ltda.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Miguel Acuña Aliaga / Aldo Acuña Martínez	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Cristián Salgado Arquitectos y Asociados Ltda.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Cristián Salgado Martínez	

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N°20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

- 1.- Se regulariza edificación de 244,22 m2 en un predio de 272,00 m2.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la OGUC sobre condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la OGUC sobre condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego según OGUC.
- 3.- El cumplimiento del punto 2 podrá ser verificado en cualquier instancia por Inspectores DOM. Los incumplimientos serán de exclusiva responsabilidad del profesional competente individualizado.
- 4.- Cuenta con Calificación de Actividad Inofensiva por regularización de "Taller de Sellado Publicitario" N°006190 de fecha 19.06.2014



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE